CORFO

CORFO
OFICINA DE PARTES
19-03-2025 00014
TALCA

Gobierno de Chile

DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA

DETERMINA FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO "SEMILLA INICIA" PARA EL COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DEL MAULE AÑO 2025 MODALIDAD CONCURSO

V I S T O:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; La Resolución Electrónica Afecta N°68 de 2024 de Corfo, que ejecuta parcialmente acuerdo de ConsejoN°3.130, de 2022, que "Deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; crea "Comités de Desarrollo Productivo Regional" que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse"; y aprueba Reglamento del **Comité de Desarrollo Productivo Regional del Maule**; en la Resolución Afecta Nº33, de 2021, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta Nº136, de 2023, ambas de Corfo, que "Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción", en adelante las "Bases Administrativas Generales"; en la Resolución TRA N°58/05/2024, de Corfo, que me designa Directora Regional de Corfo Región del Maule; y en las Resoluciones Nº7, de 2019, y N°36, de 2024, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

C O N S I D E R A N D O :

1. Que, mediante **Resolución Afecta N°28**, de 2020, modificada por **Resolución Afecta Nº136**, de 2023, ambas de Corfo, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, las que en su número 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.

2. Que, mediante **Resolución Electrónica Exenta N°136**, modificada por **Resolución Electrónica Exenta N°235**, ambas de 2024, de Corfo, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento denominado "**Semilla Inicia**".

3. Que, mediante **Resolución Electrónica Exenta N°813**, de 2024, de Corfo, se delegaron los instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento, denominados "Viraliza", "**Semilla Inicia**" y "Semilla Expande", en el Comité de Desarrollo Productivo Regional del Maule

4. La Resolución Electrónica Afecta N°68 de 2024 de Corfo, que ejecuta parcialmente acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que "Deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; crea "Comités de Desarrollo Productivo Regional" que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse"; y aprueba Reglamento del **Comité de Desarrollo Productivo Regional del Maule.**

5. La sesión extraordinaria del Pleno del Comité de Desarrollo Productivo del Maule, realizada con fecha 10.02.2025 en la cual se determinó la focalización de las convocatorias para el año 2025 y distribuyó el presupuesto disponible para las mismas, acuerdos que se ejecutaron mediante Resolución Electrónica Exenta N°08 de 2025, de la Dirección Regional del Maule.

59A26D3B-54D1-4701-BEF9-74E1957A36B7
Verifique la validez de este documento en : http://wwwe1.corfo.cl/GOS/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx

6. Que, de acuerdo con el artículo 2° del Reglamento ya individualizado en los considerandos precedentes , el Comité Desarrollo Productivo Regional del Maule, tiene por función promover y apoyar el desarrollo económico y productivo regional, con especial foco en mejorar las capacidades y oportunidades para que emprendedores, emprendedoras y empresas desarrollen sus proyectos de negocios, mejoren su productividad y aumenten sostenibleme nte su valor, además de promover las inversiones, el emprendimiento y la investigación y desarrollo y la innovación empresariales.

7. Que, el artículo 3° del mismo Reglamento dispone que: “Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité podrá crear instrumentos, administrar los instrumentos de la Corporación o del Comité InnovaChile, así como ejercer las facultades que otras entidades u órganos de la Administración del Estado le mandaten o deleguen, en conformidad con el ordenamiento jurídico. Los instrumentos de Corfo o del Comité InnovaChile les serán delegados por el/la Director/a Ejecutivo/a de este último o por el/la Gerente de algunas de las demás Gerencias de Corfo, y deberán tener ámbito de aplicación o ejecución en la región en que ejerza sus funciones el Comité”.

8. El número 4.3, de las Bases Administrativas Generales, denominado **“Focalización”**, dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizados “temática” y/o “territorialmente”, definiendo a su vez, focalización como “la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática”. Asimismo, y de acuerdo con el numeral señalado precedentemente, la focalización territorial corresponde al “territorio geográfico, en conformidad a la división político – administrativa del país”, y la focalización temática, corresponde al (a las) “área(s) o sector(es) productivo(s)/económico(s) y/o desafío(s) específicos”

9. En ejercicio de tal atribución, el Director Regional/ Director Ejecutivo del **CDPR del Maule** ha determinado realizar un llamado, bajo la **modalidad de concurso**, a la Primera Convocatoria Año 2025, Comité de Desarrollo Productivo Regional del Maule, del Instrumento de Financiamiento denominado “**Semilla Inicia**”, focalizado territorial y temáticamente.

R E S U E L V O:

1º. DETERMÍNASE la focalización territorial y temática, para una convocatoria del instrumento de financiamiento denominado **“Semilla Inicia”** modalidad concurso**,** para la **Región del Maule** considerando las siguientes reglas:

A) TERRITORIALIDAD

- La convocatoria estará destinada exclusivamente a la Región del Maule, es decir, sólo podrán **postular proyectos que tengan ámbito de aplicación o ejecución en dicha región.** medida que se justifica en relación con la necesidad de fortalecer el ecosistema regional de innovación y emprendimiento, y el desarrollo de nuevos productos, procesos o servicios con impacto en el territorio.

B) **FOCALIZACIÓN TEMÁTICA:** El llamado a concurso regional, ya singularizado, se encontrarán focalizados temáticamente en proyectos que se desarrollen en los sectores productivos:

- **Silvoagropecuario y agroindustria**
- **Turismo**
- **Industria 4.0 y transformación digital**
- **Gestión y eficiencia Hídrica**
- **Construcción sustentable**
- **Industrias creativas**

C) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se deja constancia que la disponibilidad presupuestaria para la presente convocatoria es de hasta **$106.000.000**.- (ciento seis millones de pesos), incluido el subsidio, el eventual aumento de cofinanciamiento para empresas lideradas por mujeres y el Overhead para las Entidades Patrocinadoras (Con un tope de **15.000.000 por iniciativa**).

59A26D3B-54D1-4701-BEF9-74E1957A36B7
Verifique la validez de este documento en : http://wwwe1.corfo.cl/GOS/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx

Sin perjuicio de lo anterior, agotada la disponibilidad presupuestaria, y siguiendo el mismo orden descendente **del ranking** definitivo, el órgano asignador establecerá una lista de espera, sujeta ésta, a que en el **plazo 60 días**, se verifique una de las condiciones que a continuación se señalen:

- Que algún proyecto no se formalice
- Que algún proyecto se termine anticipadamente, con anterioridad a la entrega de la única o primera cuota del subsidio.
- O se incremente la disponibilidad presupuestaria del Comité de Desarrollo Productivo Regional, según corresponda.

D) Asimismo, los y las postulantes personas naturales no deberán tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, creado por la ley N°21.389. Por ello, tratándose de un/a postulante persona natural, cuya propuesta haya sido declarada admisible de acuerdo con lo dispuesto en numeral 14.1, de las bases citadas precedentemente, previo al inicio del proceso de evaluación se revisará que no tenga una inscripción vigente en el citado Registro. **Si él o la postulante tuviere una inscripción vigente, su postulación será declarada no admisible, y no avanzará a la siguiente etapa de evaluación**

2º. Publíquese un aviso de llamado a concurso en un diario de circulación, al menos, regional, informando a los posibles interesados sobre la focalización realizada precedentemente.

3º. Publíquese la presente Resolución Exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por SARA RAMIREZ CRUZ, Directora Ejecutiva Comité de Desarrollo Productivo Regional del Maule y Directora Regional Corfo, Región del Maule.

PDUT/MVG

59A26D3B-54D1-4701-BEF9-74E1957A36B7
Verifique la validez de este documento en : http://wwwe1.corfo.cl/GOS/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx